



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO N° 2018.1

CHIGUAYANTE, 15 OCT 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Orden de Pedido Interno N° 6013 de fecha 10 de Octubre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 161 de fecha 10 de Octubre del 2013; que solicita la Adquisición de 200 colaciones; cotizaciones recibidas y la seleccionada correspondiente al proveedor **MARCELA BELMAR SEPULVEDA**. Rut. **11.212.592-2**, quien ofrece lo solicitado dentro del monto disponible, con disponibilidad para el día requerido y con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la Adquisición de 200 colaciones, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la Adquisición de 200 colaciones, al proveedor **MARCELA BELMAR SEPULVEDA**. Rut. **11.212.592-2**, por un monto total de \$375.000.- (Trescientos setenta y cinco mil pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de pedido interno N° 6013 de fecha 10 de Octubre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la Adquisición de 200 colaciones, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.01.001, Alimentación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/MAR/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO...15.OCT.2013... HORA...13:21

PROCEDENCIA: pieles

FIRMA: VSU.....2

